

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR.-**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON
FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1809/03.-

FUNDAMENTO:

Se propicia la sanción de la presente Ordenanza, a fin de dejar reflejado la venta de BOCANOVA, bonos provinciales en posesión del Municipio desde el año 2002.-

Dichos bonos ingresaron al patrimonio municipal a su valor nominal de \$ 1. A la fecha este Departamento Ejecutivo dispuso la venta de 24.000 BOCANOVA, con una cotización en bolsa de \$ 1,94, por lo que se produjo un ingreso por diferencia de cotización de \$ 22.560.-

VISTO:

La venta de BOCANOVA entregado por el Gobierno de la Pcia. de Bs. As. en concepto de Aporte No Reintegrable en el año 2002; y

CONSIDERANDO:

Que debe dejarse reflejado en la contabilidad municipal dicha operación;

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de

ORDENANZA

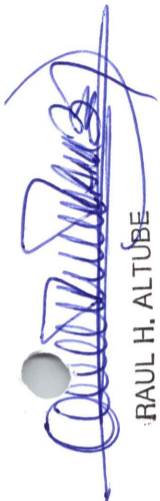
ARTÍCULO 1°) - Ampliase, mediante la creación y el incremento de crédito de las siguientes partidas del Cálculo de Recursos Vigente, ante el ingreso producido por la venta de 24.000 BOCANOVA, con una cotización en bolsa de \$ 1,94 en la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 46.560,00)**

| | | |
|----------|--|--------------------|
| 1- | INGRESOS CORRIENTES | |
| 1-2- | DE OTRAS JURISDICCIONES | |
| 1-2-2 | APORTES NO REINTEGRABLES | |
| 1-2-2-13 | Aportes No Reintegrables del Gobierno Pcial... | \$24.000,00 |
| 1- | INGRESOS CORRIENTES | |
| 1-2 | DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL | |
| 1-2-2 | DE OTROS INGRESOS | |
| 1-2-2-12 | Diferencia de cotización..... | \$22.560,00 |
| | TOTAL | \$46.560,00 |

ARTÍCULO 2°)- Ampliase el Presupuesto de Gastos Vigente en las siguientes partidas presupuestarias por un importe total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 46.560,00)** con los fondos ingresados según detalle en el artículo primero de la presente:

FINALIDAD 4 - INFRAESTRUCTURA VIAL

///////


RAUL H. ALTUBE
PRESIDENTE




ROBERTO O. ZURDO
SECRETARIO
F.C.D. CARLOS TEJEDOR

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TRUJILLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TRUJILLO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y RESUELVA CON
FUERZA DE

ORDENANZA N° 1802/03

FUNDAMENTO:

Se ha de tener en cuenta que el artículo 171 del
Decreto Municipal N° 1802/03, que establece el
Municipalidad de Carlos Trujillo, en el artículo 171
de dicho Decreto, establece que el Concejo Deliberante
debe aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio
económico que comienza el 1° de enero de cada año.
En consecuencia, el Concejo Deliberante debe aprobar
el presupuesto municipal para el ejercicio económico
que comienza el 1° de enero de cada año.

VISTO:

Se ha de tener en cuenta que el artículo 171 del
Decreto Municipal N° 1802/03, que establece el
Municipalidad de Carlos Trujillo, en el artículo 171
de dicho Decreto, establece que el Concejo Deliberante
debe aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio
económico que comienza el 1° de enero de cada año.

CONSIDERANDO:

El Concejo Deliberante debe aprobar el presupuesto
municipal para el ejercicio económico que comienza
el 1° de enero de cada año.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante acuerda
con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1° - El Concejo Deliberante acuerda con fuerza
de

El Concejo Deliberante acuerda con fuerza de
El Concejo Deliberante acuerda con fuerza de
El Concejo Deliberante acuerda con fuerza de
El Concejo Deliberante acuerda con fuerza de

| |
|--|
| SESENTA (\$ 48.500,00) |
| 1- IMPUESTOS CORRIENTES |
| 1-2-1 DE OTROS IMPUESTOS |
| 1-2-2 DE OTROS IMPUESTOS |
| 1-2-3-13 Aportes No Recaudables de Gobierno Provincial \$ 212.000,00 |
| 1- IMPUESTOS CORRIENTES |
| 1-2 DE JURISDICCION MUNICIPAL |
| 1-2-2 DE OTROS IMPUESTOS |
| 1-2-3-13 Recaudación de cotización de |
| TOTAL \$ 48.500,00 |

ARTICULO 2° - El Concejo Deliberante acuerda con fuerza
de

El Concejo Deliberante acuerda con fuerza de
El Concejo Deliberante acuerda con fuerza de
El Concejo Deliberante acuerda con fuerza de

FINALIDAD 4 - INFRAESTRUCTURA VIAL

//////////

PROGRAMA 9 - CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES

Sección 2 Erogaciones de Capital

Sector 5 Inversión Física

Inciso 1 Bienes

Ppal 4 Vehículos Varios y Embarcaciones.....\$46.384,39

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROGRAMA 2 - ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR

Sección 1 - Erogaciones Corrientes

Sector 1 - Funcionamiento

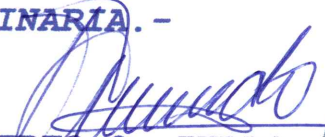
Inciso 2 Bienes y Servicios

Ppal 18 Comisiones y gastos bancarios.....\$ 175,61

TOTAL.....\$ 46.560,00

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA.-


ROBERTO O. ZURDO
Secretario HCD.-




RAÚL H. ALTUBE
Presidente HCD.-

